



## **BASES DE CONCURSO N° 23**

### **“Concurso Salud por Chile”**

#### **COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA CÁMARA S.A.**

En Santiago de Chile, a 06 de septiembre de 2022, Compañía de Seguros de Vida Cámara S.A., en adelante “Vida Cámara” o la “Compañía”, sociedad del giro de su denominación, Rol Único Tributario número 99.003.000-6, representada por don Iñaki Iturriaga Lombera, cédula nacional de identidad número 15.637.609-4, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Apoquindo N°6750, piso 10°, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, viene en establecer las siguientes Bases del “Concurso Salud por Chile”.

#### **ARTÍCULO PRIMERO: Objeto. -**

- 1 Vida Cámara, dentro de su plan de comercialización y marketing de seguros ha dispuesto la realización de un sorteo denominado “Concurso Salud por Chile”, consistente en el otorgamiento de una parrilla para asado, para aquel asegurado titular que haya contratado cualquier Póliza de seguro Individual de Vida Cámara, a través de los canales de distribución de Compañía de seguros de Vida Cámara S.A, [www.vidacamara.cl](http://www.vidacamara.cl) y que haya sido premiado en el sorteo que se detalla a continuación.

#### **ARTÍCULO SEGUNDO: Vigencia y extensión territorial. -**

- 2.1. La vigencia del Concurso se extenderá desde el día 6 de septiembre hasta el 30 de septiembre, ambos del año 2022.
- 2.2. El asegurado deberá tener la primera prima pagada y su póliza debe estar vigente al momento del sorteo.

#### **ARTÍCULO TERCERO: Requisitos para participar. -**

Sólo podrán participar del sorteo quienes cumplan con los siguientes requisitos copulativos:

- 3.1. Ser una persona natural.
- 3.2. Ser asegurado(a) titular vigente en alguna de las pólizas de seguro individual de Vida Cámara comercializadas a través de [www.vidacamara.cl](http://www.vidacamara.cl).
- 3.3. Mayor de edad con residencia o domicilio en Chile en las fechas de vigencia del concurso.
- 3.4. Que el participante informe los datos personales que Vida Cámara le solicite, tales como, nombre completo, número de la cédula nacional de identidad, teléfono, correo electrónico, ciudad de residencia y domicilio. Los datos deben ser reales, actualizados y verificables.

3.5. Que el participante autorice y acepte, para el caso que resulte ser el o la ganadora, cuyo nombre sea publicado en [www.vidacamara.cl](http://www.vidacamara.cl), así que como su imagen o fotografía recibiendo el premio sea publicada en el mismo sitio u otros medios de difusión, como redes sociales, que al efecto determine “la Compañía”.

3.5. No obstante lo anterior, no podrán participar en el Concurso:

3.5.1.- Socios, accionistas, directores, gerentes y trabajadores dependientes de Vida Cámara o de cualquiera de sus filiales y/o de sus empresas relacionadas.

3.5.2.- Dicha prohibición se extiende, además, a los cónyuges, ascendientes o descendientes, colaterales por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, de las personas antes señaladas.

3.5.3.- Tampoco podrán participar los proveedores o prestadores de servicios que por la naturaleza de éstos o de su giro pudieren tener intervención o participación directa en el desarrollo o ejecución del Concurso, y/o de la determinación del o la ganadora.

#### **ARTÍCULO CUARTO: Metodología del Concurso. –**

4.1. El premio sólo será entregado al asegurado(a) titular vigente de alguna póliza de seguro individual de Vida Cámara que cumpla con todas y cada una de las condiciones descritas en estas bases, y que no se encuentre en alguna de las situaciones de restricción previstas en la cláusula tercera.

4.2. Será elegido ganador(a) del Concurso aquella persona que, cumpliendo con los requisitos para participar, resulte seleccionado(a) a través de un sorteo aleatorio realizado en la plataforma tecnológica de sorteos (<https://www.sortea2.com/sorteos>) que la Compañía utiliza para estos efectos.

4.3. Del procedimiento aleatorio mencionado en el punto anterior, como del resultado del mismo, obrará como ministro de fe Analista de Marketing María Constanza Pérez, levantando esta última un acta como respaldo de aquello.

#### **ARTÍCULO QUINTO: Premio. -**

5.1. El Sorteo tendrá como premio una (1) parrilla para asado para el asegurado titular que haya contratado una póliza de seguros individual dentro del periodo de vigencia de la presente base de concurso

5.2. Todo cargo, gasto, impuesto o costo adicional a los expresados en estas Bases, serán exclusiva responsabilidad y cargo del ganador del premio.

5.3. El premio que se entrega mediante este concurso no es canjeable por dinero, ni por otros objetos o servicios de ninguna especie. Además, es de carácter personal e intransferible.

#### **ARTÍCULO SEXTO: Entrega del Premio. -**

6.1. El resultado del Sorteo y la fecha de entrega del Premio será comunicado al ganador o ganadora a través de correo electrónico o vía comunicación telefónica según se tenga registrado en las bases de datos de Vida Cámara, dentro de los 15 (quince) días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente concurso. Para estos efectos se le entregará al ganador(a) el Premio, y se le solicitará su nombre completo, número de cédula nacional de identidad, teléfono, correo electrónico, ciudad de residencia y domicilio.

6.2 El nombre del ganador o ganadora definitivos será publicado en [www.vidacamara.cl](http://www.vidacamara.cl).

6.3 Los Premios serán enviados por la Compañía al domicilio que designe el ganador o la ganadora del Concurso según lo señale específicamente en el correo electrónico mencionado en el punto anterior. Vida Cámara estará facultado para solicitar al ganador o ganadora del Concurso que complete un formulario y/o documento destinado para esos fines.

6.5. Si el ganador o ganadora rechaza el Premio o no se presenta a reclamarlo dentro del plazo antes señalado, el Concurso se declarará desierto, quedando el Premio vacante.

#### **ARTÍCULO SÉPTIMO: Restricciones. -**

7.1. El asegurado(a) ganador(a) de la promoción no podrá exigir su Premio en dinero.

7.2. Será responsabilidad del asegurado aplicar y/o destinar el premio que reciba al uso, goce y destino que naturalmente le corresponda.

7.3. El beneficio no aplica para asegurados que se retracten o renuncien a una póliza vigente y vuelvan a contratar.

#### **ARTÍCULO OCTAVO: Tratamiento de Datos Personales. –**

8.1. Cada uno de los asegurados titulares que resulten beneficiados con el Premio autorizan expresamente a que los datos personales que entregue con ocasión de este Concurso sean tratados por Vida Cámara exclusivamente para llevar a cabo este Concurso, para los fines y cumplimiento del contrato de Seguro contratado y los demás objetivos señalados más adelante conforme a la Ley N°19.628 sobre Protección de la Vida Privada.

8.2. Vida Cámara podrá solicitar, para efectos de esta promoción, los siguientes datos personales; nombre completo, número de la cédula nacional de identidad, teléfono, correo electrónico, ciudad de residencia y domicilio.

8.3. Los datos antes referidos serán incorporados a las bases de datos de Vida Cámara y se utilizarán por ésta, únicamente para: (i) el cumplimiento y ejecución del contrato de Seguro celebrado; (ii) llevar a cabo esta promoción; (ii) preparar, implementar, promocionar y ofrecer a los participantes seguros que Vida Cámara considere que pueden ser de interés de los participantes.

8.4. Los datos entregados no serán puestos en conocimiento del público, salvo lo expuesto en estas Bases.

8.5. En todo momento los participantes podrán revocar su autorización, y dispondrán siempre de los derechos de aclaración, rectificación, cancelación y oposición, y todos los demás derechos que considere la Ley N°19.628 sobre Protección de la Vida Privada. Para ejercer estos derechos deben llamar al 600 320 0700 o enviar un correo electrónico a su ejecutivo de servicio.

8.6. Del mismo modo, los participantes pueden solicitar la suspensión de comunicaciones promocionales o publicitarias, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 28 B de la Ley N°19.496 sobre Protección de los Derechos de los Consumidores.

#### **ARTÍCULO NOVENO: Derechos de uso de Imagen. -**

Todo participante de la promoción autoriza desde ya expresamente a Vida Cámara a difundir sus nombres, cédula nacional de identidad e imágenes mediante la toma de fotografías y/o videos o filmaciones de cualquier tipo de los participantes y/o de su grupo familiar, vinculado con su participación en la promoción para ser exhibidas en los medios y en la forma que Vida Cámara estime conveniente y adecuado, velando en todo momento por el respeto a sus derechos.

#### **ARTÍCULO DÉCIMO: Seguridad de Redes. -**

Se deja expresa constancia que Vida Cámara adopta todas las medidas necesarias para proteger la seguridad de sus redes. Por tanto, cualquier violación o ataque a ellas, mediante los denominados "hackers", constituirá caso fortuito o fuerza mayor, y por tanto exime de responsabilidad por las consecuencias derivadas de tales hechos a Vida Cámara.

#### **ARTÍCULO UNDÉCIMO: Información y aceptación de las Bases. -**

11.1. Las presentes Bases se encuentran publicadas e informadas en [www.vidacamara.cl](http://www.vidacamara.cl) desde el 06 de septiembre del 2022 en formato imprimible y descargable, por lo que la participación en este Concurso implica el conocimiento y la aceptación de estas bases y condiciones.

11.2. Cualquier violación a las Bases o los procedimientos o sistemas establecidos por el organizador para la participación en esta promoción implicará la inmediata exclusión de la competencia y/o la renovación del Premio.

#### **ARTÍCULO DUODÉCIMO: Consideraciones Generales. -**

12.1. En el evento de producirse algún caso fortuito o fuerza mayor que impidiera, total o parcialmente, llevar adelante la promoción, esto será oportunamente informado por Compañía de Seguros de Vida Cámara S.A.

12.2. Será responsabilidad del ganador(a) utilizar, aplicar y/o destinar el Premio que reciba al uso goce y destino que naturalmente le correspondan, en especial si su entidad y/o envoltura detalla condiciones especiales de uso, aplicación o destino.

#### **PERSONERÍA.**

La personería de don Iñaki Iturriaga Lombera, para representar a Compañía de Seguros de Vida Cámara S.A., consta en escritura pública de fecha 24 de agosto de 2022, otorgada en la Notaría de Santiago de doña María Pilar Gutiérrez Rivera.

CAPP

CFGQ

**Iñaki Iturriaga Lombera**  
**Gerente General**  
**Compañía de Seguros de Vida Cámara S.A.**

Inaki Iturriaga Lombera  
Gerente General  
RUT: 15637609-4  
Compañía De Seguros De Vida Cámara S.A.  
Firmado el 31 de agosto del 2022 a las 18:52 Hrs.

